

RESOLUCIÓN (000958) 07 JUN 2018

“Por medio de la cual se corrige la Resolución de Rectoría N° 002462 de fecha 20 de diciembre de 2017”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría N° 001191 de 3 de agosto de 2017, se nombró en propiedad sin solución de continuidad dentro de la carrera profesoral Universitaria al señor **IVÁN MERCADO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72223484, para desempeñar el cargo de docente Tiempo Completo en el área de Medio Ambiente e Ingeniería ambiental, tratamiento de residuos sólidos y líquidos (IAG5), de la facultad de Ingeniería de la Universidad del Atlántico.

Que en el artículo segundo del Acto Administrativo en mención se asignó y reconoció al docente **MERCADO MARTÍNEZ**, un total de 418,4 puntos salariales.

Que mediante Resolución de Rectoría N° 002462 de fecha 20 de diciembre de 2017, se asignó 8,8 puntos salariales por concepto de producción académica, al docente **IVÁN MERCADO MARTÍNEZ**.

Que en la parte considerativa y resolutive del aludido Acto Administrativo se incurrió en error involuntario, al establecerse 418,8 como último puntaje total establecido mediante Resolución de Rectoría N° 001191 de 3 de agosto de 2017, siendo que el docente de acuerdo con la misma poseía un puntaje de 418,4; los cuales sumados a los 8,8 puntos asignados en la resolución en corrección arroja un total de 427,2 puntos salariales, y no 427,6 como se estableció.

Que en mérito de lo expuesto se hace necesario corregir la Resolución de Rectoría N° 002462 de fecha 20 de diciembre de 2017, y se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase la parte considerativa de Resolución de Rectoría N° 002462 de fecha 20 de diciembre de 2017, en el sentido que el último puntaje total del docente **IVÁN MERCADO MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 72223484, es de 418,4 establecidos mediante Resolución 001191 del 3 de agosto de 2017, los cuales lo cuales sumados a los 8,8 puntos asignados arroja un total de 427,2 puntos salariales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corrijase el Artículo Tercero de la Resolución No. 002462 de 20 de diciembre de 2017, el cual para todo los efectos quedará así: “**ARTÍCULO TERCERO:** Estipúlese el total de 427,2 puntos salariales reconocidos y asignados al (la) docente **IVÁN MERCADO MARTÍNEZ**, como resultado de la sumatoria del puntaje anterior de 418,4, más los 8,8 nuevos puntos asignados en la presente resolución, punto(s) salariales(es) y que multiplicados por el valor del punto establecido por el gobierno para la vigencia 2017, el cual es de \$12.939 m/l, arroja un salario de \$5527540 m/l.”


ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Gestión del Talento Humano y al Interesado.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR

Proyectó: Daniela C.

Revisó: Jefe del Dpto. de Gestión del Talento Humano. 

 Jefe Oficina de Asesoría Jurídica